

*Segundo.*— Publicar la presente Resolución de Autorización en el «Boletín Oficial de Castilla y León» para su general conocimiento.

*Tercero.*— La vigencia de la autorización es de cinco años a partir de la fecha de publicación.

*Cuarto.*— Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad en el plazo de un mes a contar desde su publicación.

Valladolid, 25 de febrero de 2004.

*La Directora de la Agencia de Protección de la Salud y Seguridad Alimentaria,*  
Fdo.: CLARA BERBEL HERNÁNDEZ

**RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2004, de la Agencia de Protección de la Salud y Seguridad Alimentaria, por la que se hace pública la autorización de un curso de formación para el personal que realiza operaciones de mantenimiento higiénico-sanitario de las instalaciones de riesgo para la dispersión de Legionella.**

Vista la solicitud, junto con la documentación pertinente, presentada por la Entidad «LABORATORIOS TECNOLÓGICOS DE LEÓN, S.L.» y considerando que dicha solicitud da cumplimiento a los requisitos exigidos por la Orden SAN/1807/2003, de 15 de diciembre, por la que se regula el procedimiento para la tramitación de la autorización, vigilancia y control de los cursos de formación del personal que realiza las operaciones de mantenimiento higiénico-sanitario de las instalaciones de riesgo para la dispersión de Legionella, con fines de prevención y control de la legionelosis, objeto del Real Decreto 865/2003, de 4 de julio, y en virtud de esta misma Orden, la Directora de la Agencia de Protección de la Salud y Seguridad Alimentaria,

**RESUELVE:**

*Primero.*— Declarar autorizado, de acuerdo con la Orden SAN/1807/2003, el siguiente curso de formación para la obtención del certificado de Técnico de mantenimiento higiénico-sanitario de instalaciones susceptibles de transmitir legionella, con las bases que a continuación se expresan:

*Título:* Curso para formación del personal que realiza las operaciones de mantenimiento higiénico-sanitario de instalaciones de riesgo frente a la legionella.

*Organizador:* LABORATORIOS TECNOLÓGICOS DE LEÓN, S.L.

Avda. Río Bernesga, n.º 1

24010 LEÓN.

*Número de ediciones previstas:* Varias.

*Programa:* De acuerdo con el Anexo de la Orden SAN/1807/2003.

*Segundo.*— Publicar la presente Resolución de Autorización en el «Boletín Oficial de Castilla y León» para su general conocimiento.

*Tercero.*— La vigencia de la autorización es de cinco años a partir de la fecha de publicación.

*Cuarto.*— Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad en el plazo de un mes a contar desde su publicación.

Valladolid, 25 de febrero de 2004.

*La Directora de la Agencia de Protección de la Salud y Seguridad Alimentaria,*  
Fdo.: CLARA BERBEL HERNÁNDEZ

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

**ACUERDO 32/2004, de 26 de febrero, de la Junta de Castilla y León, por el que se reconocen cambios de denominación y creación de centros en la Universidad SEK de Segovia.**

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades dispone en su artículo 12.2 que el reconocimiento de la creación, modificación y supresión en las Universidades privadas de Facultades, Escuelas Técnicas o Politécnicas Superiores y Escuelas Universitarias o Escuelas Universitarias Politécnicas, se efectuará a propuesta de la Universidad y será acordada por la Comunidad Autónoma.

Por su parte, la Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León, establece en el artículo 15 apartados 3.º y 4.º que mediante Acuerdo de la Junta de Castilla y León se reconocerá la creación, modificación y supresión de dichos centros, y que la Consejería competente en materia de Universidades someterá el expediente al Consejo de Universidades de Castilla y León y a la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León para la emisión de los oportunos informes.

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Educación, previa propuesta de la Universidad SEK de Segovia, e informe del Consejo de Universidades y de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de 26 de febrero de 2004 adopta el siguiente

**ACUERDO:**

*Primero.*— Reconocer el cambio de denominación del «Centro de Estudios Integrados de Arquitectura» por «Escuela Técnica Superior de Estudios Integrados de Arquitectura».

*Segundo.*— Reconocer el cambio de denominación de la «Facultad de Ciencias Biológicas» por «Facultad de Ciencias Experimentales».

*Tercero.*— Reconocer la creación de la «Escuela Politécnica Superior».

*Cuarto.*— Reconocer la creación de la «Facultad de Ciencias Humanas, Sociales y de Comunicación» en la que se integran las anteriores Facultades de «Estudios del Patrimonio Cultural», de «Ciencias de la Información» y de «Psicología».

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Junta de Castilla y León o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, a 26 de febrero de 2004.

*El Presidente de la Junta de Castilla y León,*

Fdo.: JUAN VICENTE HERRERA CAMPO

*El Consejero de Educación,*

Fdo.: FCO. JAVIER ÁLVAREZ GUIASOLA

**AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DE VALDEARADOS (BURGOS)**

**RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2004, del Ayuntamiento de Hontoria de Valdearados (Burgos), por la que se hace pública la aprobación del Escudo Heráldico y Bandera Municipal.**

El Ayuntamiento de Hontoria de Valdearados (Burgos), mediante acuerdo del Pleno de fecha 14 de febrero de 2004 ha resuelto:

Aprobar el expediente de adopción de Escudo Heráldico y Bandera Municipal tramitado por el Ayuntamiento de Hontoria de Valdearados (Burgos) conforme al diseño acordado en sesión de 12 de diciembre de 2003 y quedando organizado de la siguiente forma:

*Escudo:*

- Partido y medio cortado. Primero, en campo de gules, fuente de oro, mazonada de sable, con dos caños manantes y agua en azur. Al jefe, estrella de oro de seis puntas. Segundo, en plata, cepa de sinople (hojas) y sable (racimos). Tercero, en azur tres espigas de oro, puestas una en palo y dos en sotuer. Entado en punta, sobre sable mitra de oro con cruz de sinople. Al timbre corona real cerrada.
- La fuente dorada nos habla de Hontoria y la estrella nos recuerda la Villa de Quintanilla de Recuerda, integrada en el cielo histórico del actual Ayuntamiento. El cuartel segundo, en campo de plata, resalta una añosa cepa con hojas y racimos. Nos dice que estamos en la Ribera del Duero. En el tercero, de azur, tres espigas de oro cantan la naturaleza agraria de la Villa. Finalmente en el entado de la punta, en sable

resalta una mitra episcopal en oro con ínfulas y cruz de sinople, alusión a D. Andrés de la Cuesta y en él a todos los vecinos. La Corona Real del Timbre recuerda que el reino de España protege el presente y el futuro de Hontoria de Valdearados.

*Bandera:*

- Cuadrada y tricolor. Roja, blanca y azur, ordenada de esta manera: Ángulo superior derecha (5:5) de rojo; Ángulo inferior izquierda (5:5) azur. El resto será blanco y en su centro campeará el Escudo Municipal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 8 del Decreto 105/1991, de 9 de mayo, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial.

Hontoria de Valdearados, 16 de febrero de 2004.

*El Alcalde-Presidente,*  
Fdo.: DOMINGO DE GUZMÁN SANZ ARRANZ

